

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de mayo de 2026, se reúnen por una parte la **FEDERACIÓN MARÍTIMA, PORTUARIA Y DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA** -de aquí en más FEMPINRA-, con domicilio constituido en la calle Uruguay 979, piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por los Sres. Roberto CORIA, Daniel Lewicki, Guillermo MARCHESI, Rubén GONGORA, Javier LOPEZ, Carlos Alberto CHAUQUE, Pablo MONDELLO, Víctor Raul HUERTA, Alberto RIOS MARIN, Ariel Marcos SABLIC, Osvaldo GIANCASPRO, Cristian FLORES, Pablo BANCHI, por la parte sindical; y como Representantes de los Trabajadores en la Empresa lo hacen las siguientes personas: Orlando Gastón GONZALEZ, Fabián SOSA, Carlos TOLEDO, Mauricio MOLLA, Hernán VARELA, Miguel JARA, Pedro GOMEZ, Miguel Coronel, Alberto TABORDA, Adrián CIOCIO, Rodrigo Alvarez y Claudio REYES, con el asesoramiento de las Dras. Rosalía Isabel DE TEJERIA y Cecilia REBOREDO, en adelante "LOS SINDICATOS", y por la parte empresarial la empresa **EXOLGAN SA.**, con domicilio en Alberti 1780, Dock Sud, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, representada por los Sres. Julián PALLANZA y Jorge POLIMENI, con el asesoramiento del Dr. Marcelo G. Aquino, en adelante "EXOLGAN", conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan lo siguiente:

CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

- LAS PARTES ratifican la vigencia del CCT 784/06 "E" (en adelante "el CCT");
- Sin perjuicio de ello, LAS PARTES han iniciado negociaciones, abriendo paritarias a los fines de su renovación parcial;
- LAS PARTES reiteran como formalidad de negociación entre las mismas, la modalidad de realización de reuniones privadas con la presencia de los miembros negociadores designados para tal efecto. De celebrarse acuerdos que provoquen cambios en el CCT 784/06 "E", se presentarán para su homologación y/o registro por ante el Ministerio de Capital Humano, Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Por ello, ACUERDAN:

PRIMERA: Cumpliendo íntegramente con la formalidad de dar cierre a las negociaciones paritarias correspondientes al período 1 de junio de 2025 al 31 de

mayo de 2026, LAS PARTES acuerdan un incremento de cierre del periodo de un 6 % sobre los salarios básicos vigentes a mayo de 2026.

Este incremento del 6% se calculará sobre los salarios básicos vigentes al 1 de mayo de 2026 y su devengamiento tendrá vigencia a partir del 1 de mayo de 2026,

SEGUNDA: Conforme lo establecido en la cláusula PRIMERA, las nuevas escalas salariales vigentes desde el 1 de mayo 2026 hasta el 31 de mayo de 2026 serán las siguientes:

SINDICATO DE GUINCHEROS Y MAQUINISTAS DE GRUAS MOVILES (SGMGM);

· Guinchero de Pórtico	\$ 3.479.739
· Guinchero de Trastainer	\$ 2.846.759
· Guinchero de Containera de Llenos	\$ 2.575.139
· Guinchero de Containera de Vacíos	\$ 2.377.713
· Guinchero de Autoelevador	\$ 2.290.031

ASOCIACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE LA MARINA MERCANTE (AAEMM);

· Empleado Administrativo de Gates	\$ 2.303.854
· Empleado Administrativo de Container control y M&R	\$ 2.534.214
· Administrativos de áreas operativas A	\$ 2.408.650
· Administrativo de Areas Operativas B	\$ 1.964.509
· Técnico de Mantenimiento de Equipos Senior	\$ 3.135.481
· Técnico de Mantenimiento de Equipos	\$ 2.879.138
· Oficial de Mantenimiento de Equipos	\$ 2.790.326
· Medio Oficial de Mantenimiento de Equipos	\$ 2.617.421
· Aprendiz de Mantenimiento de Equipos	\$ 2.044.600
· Técnico Reparador de Equipos Refrigerados	\$ 2.857.919
· Técnico Controlador de Equipos Refrigerados	\$ 2.828.822
· Oficial Controlador Equipos Refrigerados	\$ 2.551.510
· Medio Oficial Controlador Equipos Refrigerados	\$ 2.273.939
· Aprendiz Controlador de Equipos Refrigerados	\$ 1.971.865
· Inspector de Contenedores	\$ 2.544.766

· Oficial Múltiple de Reparación de Contenedores	\$ 2.534.336
· Oficial de Reparación de Contenedores	\$ 2.361.808
· Medio oficial de reparación de contenedores	\$ 2.145.758
· Aprendiz de Reparación de contenedores	\$ 1.675.848
· Operario auxiliar de operaciones	\$ 1.675.848
· Oficial de Mantenimiento Edificio y Civil	\$ 2.706.553
· Medio Oficial de Mantenimiento Edificio y Civil	\$ 2.533.492
· Mantenimiento Edificio y Civil	\$ 1.724.680
· Pañolero	\$ 2.175.987

SINDICATO DE ENCARGADOS APUNTADORES MARITIMOS Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SEAMARA)

· Apuntador Vessel Planner	\$ 3.196.143
· Encargado de Documentación	\$ 3.155.987
· Encargado de ingeniería de Planeamiento	\$ 3.155.987
· Apuntador Yard Planner	\$ 2.780.962
· Apuntador Sala de Control	\$ 2.696.899
· Apuntador Documentador de Operaciones	\$ 2.612.786
· Apuntador posicionador de muelle	\$ 2.612.786
· Apuntador documentador de CFS	\$ 2.541.491
· Apuntador Posicionador de contenedores	\$ 2.485.571
· Apuntador Carga y Descarga	\$ 2.265.032
· Apuntador Operario de CFS	\$ 2.026.264

SINDICATO DE CAPATACES Y ESTIBADORES PORTUARIOS (SCEP)

· Capataz de Operaciones A	\$ 4.149.400
· Capataz de operaciones B	\$ 3.891.758
· Capataz de Servicios A	\$ 3.499.937
· Capataz de Servicios B	\$ 3.280.189
· Capataz de CFS	\$ 3.133.755

Asimismo, el valor por punto del Premio al Volumen de Contenedores con vigencia a partir de mayo de 2026 en adelante será de:

Contenedores totales cargados y descargados de buque en el mes de liquidación (del día 16 del mes anterior al día 15 del mes de pago)

Total cargados y descargados	Valor por punto
< / 24.000	3.035,00
24.001 / 28.000	3.679,00
28.001 / 32.000	4.309,00
32.001 / 36.000	4.948,00
36.001 / 40.000	5.572,00
> 40.001 /	6.197,00

Contenedores totales cargados y descargados de buque en el mes de liquidación (del día 16 del mes anterior al día 15 del mes de pago) en función a la Productividad bruta Promedio por grúa pórtico GCR

Total cargados y descargados	Valor por punto
44.001 / 48.000	6.821,00
48.001 / 52.000	7.445,00
52.001 / 56.000	8.070,00
56.001 /	8.694,00

TERCERA: Dando inicio al período paritario comprendido entre el 1 de junio 2026 y el 31 de mayo de 2027, LAS PARTES acuerdan reconocer al personal comprendido en este colectivo un incremento equivalente al 2,5% calculado sobre los salarios básicos vigentes al 1 de junio de 2026. Dicho incremento tendrá incidencia sobre los salarios devengados y/o a devengarse desde el 1/06/2026 hasta el 30/06/2026.

CUARTA: Conforme lo establecido en la cláusula TERCERA, las nuevas escalas salariales vigentes desde el 1 de junio de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 serán las siguientes:

SINDICATO DE GUINCHEROS Y MAQUINISTAS DE GRUAS MOVILES (SGMGM);

Guinchero de Pórtico	\$ 3.566.732
Guinchero de Trastainer	\$ 2.917.928
Guinchero de Containera de Llenos	\$ 2.639.517
Guinchero de Containera de Vacíos	\$ 2.437.156
Guinchero de Autoelevador	\$ 2.347.282

**ASOCIACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE LA MARINA MERCANTE
(AAEMM);**

Empleado Administrativo de Gates	\$ 2.361.450
Empleado Administrativo de Container control y M&R	\$ 2.597.569
Administrativos de áreas operativas A	\$ 2.468.866
Administrativo de Areas Operativas B	\$ 2.013.622
Técnico de Mantenimiento de Equipos Senior	\$ 3.213.868
Técnico de Mantenimiento de Equipos	\$ 2.951.116
Oficial de Mantenimiento de Equipos	\$ 2.860.084
Medio Oficial de Mantenimiento de Equipos	\$ 2.682.857
Aprendiz de Mantenimiento de Equipos	\$ 2.095.715
Técnico Reparador de Equipos Refrigerados	\$ 2.929.367
Técnico Controlador de Equipos Refrigerados	\$ 2.899.543
Oficial Controlador Equipos Refrigerados	\$ 2.615.298
Medio Oficial Controlador Equipos Refrigerados	\$ 2.330.787
Aprendiz Controlador de Equipos Refrigerados	\$ 2.021.162
Inspector de Contenedores	\$ 2.608.385
Oficial Múltiple de Reparación de Contenedores	\$ 2.597.694
Oficial de Reparación de Contenedores	\$ 2.420.853
Medio oficial de reparación de contenedores	\$ 2.199.402
Aprendiz de Reparación de contenedores	\$ 1.717.744
Operario auxiliar de operaciones	\$ 1.717.744
Oficial de Mantenimiento Edificio y Civil	\$ 2.774.217
Medio Oficial de Mantenimiento Edificio y Civil	\$ 2.596.829
Mantenimiento Edificio y Civil	\$ 1.767.797
Pañolero	\$ 2.230.387

**SINDICATO DE ENCARGADOS APUNTADORES MARITIMOS Y AFINES DE
LA REPUBLICA ARGENTINA (SEAMARA)**

Apuntador Vessel Planner	\$ 3.276.047
Encargado de Documentación	\$ 3.234.887
Encargado de ingenieria de Planeamiento	\$ 3.234.887
Apuntador Yard Planner	\$ 2.850.486
Apuntador Sala de Control	\$ 2.764.321

Apuntador Documentador de Operaciones	\$ 2.678.106
Apuntador posicionador de muelle	\$ 2.678.106
Apuntador documentador de CFS	\$ 2.605.028
Apuntador Posicionador de contenedores	\$ 2.547.710
Apuntador Carga y Descarga	\$ 2.321.658
Apuntador Operario de CFS	\$ 2.076.921

SINDICATO DE CAPATACES Y ESTIBADORES PORTUARIOS (SCEP)

Capataz de Operaciones A	\$ 4.253.135
Capataz de operaciones B	\$ 3.989.052
Capataz de Servicios A	\$ 3.587.435
Capataz de Servicios B	\$ 3.362.194
Capataz de CFS	\$ 3.212.099

Asimismo, el valor por punto del Premio al Volumen de Contenedores con vigencia desde el 1 de junio de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 será de:

Contenedores totales cargados y descargados de buque en el mes de liquidación (del día 16 del mes anterior al día 15 del mes de pago)			
Total cargados y descargados			Valor por punto
<	/	24.000	3.111,00
24.001	/	28.000	3.771,00
28.001	/	32.000	4.417,00
32.001	/	36.000	5.072,00
36.001	/	40.000	5.711,00
>	40.001	/	6.352,00
Contenedores totales cargados y descargados de buque en el mes de liquidación (del día 16 del mes anterior al día 15 del mes de pago) en función a la Productividad bruta Promedio por grúa pórtico GCR			
Total cargados y descargados			Valor por punto
44.001	/	48.000	6.992,00
48.001	/	52.000	7.631,00
52.001	/	56.000	8.272,00
56.001	/		8.911,00

QUINTA: LAS PARTES acuerdan reconocer al personal comprendido en este colectivo un incremento equivalente al 2% calculado sobre los salarios básicos

vigentes al 1 de julio de 2026. Dicho incremento tendrá incidencia sobre los salarios devengados y/o a devengarse desde el 1/7/2026 hacia adelante.

SEXTA: Conforme lo establecido en la cláusula QUINTA, las nuevas escalas salariales vigentes a partir del 1 de julio de 2026 en adelante serán las siguientes:

SINDICATO DE GUINCHEROS Y MAQUINISTAS DE GRUAS MOVILES (SGMGM);

• Guincho de Pórtico	\$ 3.638.067
• Guincho de Trastainer	\$ 2.976.287
• Guincho de Containera de Llenos	\$ 2.692.307
• Guincho de Containera de Vacíos	\$ 2.485.899
• Guincho de Autoelevador	\$ 2.394.228

ASOCIACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE LA MARINA MERCANTE (AAEMM);

• Empleado Administrativo de Gates	\$ 2.408.679
• Empleado Administrativo de Container control y M&R	\$ 2.649.520
• Administrativos de áreas operativas A	\$ 2.518.243
• Administrativo de Areas Operativas B	\$ 2.053.894
• Técnico de Mantenimiento de Equipos Senior	\$ 3.278.145
• Técnico de Mantenimiento de Equipos	\$ 3.010.138
• Oficial de Mantenimiento de Equipos	\$ 2.917.286
• Medio Oficial de Mantenimiento de Equipos	\$ 2.736.514
• Aprendiz de Mantenimiento de Equipos	\$ 2.137.629
• Técnico Reparador de Equipos Refrigerados	\$ 2.987.954
• Técnico Controlador de Equipos Refrigerados	\$ 2.957.534
• Oficial Controlador Equipos Refrigerados	\$ 2.667.604
• Medio Oficial Controlador Equipos Refrigerados	\$ 2.377.403
• Aprendiz Controlador de Equipos Refrigerados	\$ 2.061.585
• Inspector de Contenedores	\$ 2.660.553
• Oficial Múltiple de Reparación de Contenedores	\$ 2.649.648
• Oficial de Reparación de Contenedores	\$ 2.469.270
• Medio oficial de reparación de contenedores	\$ 2.243.390

Aprendiz de Reparación de contenedores

\$ 1.752.099

Operario auxiliar de operaciones

\$ 1.752.099

Oficial de Mantenimiento Edificio y Civil

\$ 2.829.701

Medio Oficial de Mantenimiento Edificio y Civil

\$ 2.648.766

Mantenimiento Edificio y Civil

\$ 1.803.153

Pañolero

\$ 2.274.995

SINDICATO DE ENCARGADOS APUNTADORES MARITIMOS Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SEAMARA)

Apuntador Vessel Planner

\$ 3.341.568

Encargado de Documentación

\$ 3.299.585

Encargado de ingeniería de Planeamiento

\$ 3.299.585

Apuntador Yard Planner

\$ 2.907.496

Apuntador Sala de Control

\$ 2.819.607

Apuntador Documentador de Operaciones

\$ 2.731.668

Apuntador posicionador de muelle

\$ 2.731.668

Apuntador documentador de CFS

\$ 2.657.129

Apuntador Posicionador de contenedores

\$ 2.598.664

Apuntador Carga y Descarga

\$ 2.368.091

Apuntador Operario de CFS

\$ 2.118.459

SINDICATO DE CAPATACES Y ESTIBADORES PORTUARIOS (SCEP)

Capataz de Operaciones A

\$ 4.338.198

Capataz de operaciones B

\$ 4.068.833

Capataz de Servicios A

\$ 3.659.184

Capataz de Servicios B

\$ 3.429.438

Capataz de CFS

\$ 3.276.341

Asimismo, el valor por punto del Premio al Volumen de Contenedores con vigencia a partir del 1 de julio de 2026 en adelante será de:

Contenedores totales cargados y descargados de buque en el mes de liquidación (del día 16 del mes anterior al día 15 del mes de pago)

Total cargados y descargados	Valor por punto
< / 24.000	3.173,00
24.001 / 28.000	3.846,00
28.001 / 32.000	4.505,00
32.001 / 36.000	5.173,00
36.001 / 40.000	5.825,00
> 40.001 /	6.479,00

Contenedores totales cargados y descargados de buque en el mes de liquidación (del día 16 del mes anterior al día 15 del mes de pago) en función a la Productividad bruta Promedio por grúa pórtico GCR

Total cargados y descargados	Valor por punto
44.001 / 48.000	7.132,00
48.001 / 52.000	7.784,00
52.001 / 56.000	8.437,00
56.001 /	9.089,00

SEPTIMA: LAS PARTES asumen el compromiso de reunirse durante el mes de agosto de 2026 para analizar la evolución de la actividad portuaria en todos sus aspectos y de las variables económicas tenidas en cuenta al momento de la firma del presente, de manera de definir en conjunto la necesidad y viabilidad de efectuar una revisión de lo acordado.

OCTAVA: LAS PARTES se obligan a presentar y ratificar este acuerdo ante La Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los efectos solicitar su homologación y/o registración, resultando dicha ratificación ante la autoridad de aplicación condición excluyente para que el presente acuerdo se aplique, motivo por el cual se comprometen a comparecer a las audiencias que se designen para tal efecto.

Durante el plazo de vigencia del presente acuerdo, LAS PARTES ratifican el compromiso de Paz Social, y a su vez el diálogo como única vía de relacionamiento entre las mismas.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman Cuatro (4)
ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha antes
indicada